

**BASES DE CONCURSO**  
**“PARTICIPA POR UNA FONDA EN TU CASA (CENCOSUD)”**

**1. ORGANIZADORES.**

**COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Coca-Cola Embonor**”); **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Embotelladora Iquique**”); y **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula nacional de identidad para extranjeros número 23.314.352-9, y por don **Pedro Román Rolla Dinamarca**, cédula nacional de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Región Metropolitana (en adelante “**Embotelladora Andina**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor y Embotelladora Andina, los “**Organizadores**”), han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UNA FONDA EN TU CASA (CENCOSUD)**” (en adelante el “**Concurso**”), en todos los locales de las cadenas de supermercados “Jumbo” y “Santa Isabel” que se individualizan en el Anexo N° 1 (en adelante, indistintamente, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”) y en los sitios web de dichas cadenas [www.jumbo.cl](http://www.jumbo.cl) y [www.santaisabel.cl](http://www.santaisabel.cl) (en adelante, indistintamente, el “**Sitio Web**” o los “**Sitios Web**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

**2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.**

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, compren al menos una bebida de las marcas Coca-Cola® Original, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Fanta® Piña, Fanta® Frutilla, Sprite®, Sprite Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Nordic Mist® Ginger Ale, Nordic Mist® Ginger Ale Zero, Nordic Mist® Agua Tónica, Schweppes® Ginger Ale, Schweppes® Ginger Ale Sin Azúcar, Schweppes® Agua Tónica y/o Quatro Zero®, en cualquiera de sus formatos disponibles (en adelante, indistintamente, el “**Empaque Participante**” o los “**Empaques Participantes**”) en los Locales Adheridos al Concurso o a través de los Sitios Web, podrán al momento del pago de los Empaques Participantes en caja, dictar su número de cédula de identidad para ser usado en los Puntos Cencosud y participar por 1 (uno) de los Premios, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente. En el caso de las compras realizadas en los Sitios Web, no es necesario realizar una acción adicional de indicar el número de cédula de identidad, ya que dichas plataformas exigen que las compras estén asociadas a un número de cédula de identidad, por lo cual, automáticamente se estará participando en el Concurso.

Para poder participar en el Concurso es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al momento de efectuar la compra del Empaque Participante, los participantes deberán verificar en caja de los Locales Adheridos, su afiliación a Puntos Cencosud. En caso que no estén afiliados, y quieran participar en el Concurso, podrán inscribirse, ingresando sus datos en <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/inscribir> (se deberá ingresar el nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono de contacto y correo electrónico), y aceptar los términos y condiciones de Puntos Cencosud.
- b) Cada vez que el participante compre uno o más de los Empaques Participantes en los Locales Adheridos o los Sitios Web, asociando dicha compra a una boleta diferente y dictando su número de cédula de identidad en caja, automáticamente estará participando y tendrá más opciones de ganar.

Los participantes autorizan a los Organizadores y a Cencosud a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

### **3. PREMIOS.**

Los Organizadores han destinado un total de 10 (diez) unidades de premios (en adelante el/los "**Premio/s**"), consistentes, cada uno de ellos, en una "Fonda en tu Casa" (en adelante el "**Evento**"), que incluye lo siguiente, según el Evento se realice en la Región Metropolitana o en el resto de las regiones de Chile continental:

- Región Metropolitana:
  - El Evento se realizará en el domicilio del ganador, el cual deberá quedar ubicado dentro de la Región Metropolitana.
  - Cada Premio está pensado para un grupo de 15 personas.
  - Para cada persona, se incluye lo siguiente:
    - 1 unidad de choripán: longaniza artesanal, pan crujiente, pebre y mayonesa.
    - 1 unidad de lomo liso de 300 gramos a las brasas.
    - 1 unidad de pollo trutro a la leña.
    - 1 unidad de papa aplastada acompañada de chimichurri argentino.
    - Arroz salteado al wok.
    - Ensalada argentina tomate, lechuga, cebolla y dressing de limón.
    - Mix de encurtidos. Pebre criollo con y sin ají. Pan de Campo. Mini sopaipillas acompañadas de pebre y chimi.
    - 1 unidad de mote con huesillo vaso 500ml.
    - 1 unidad de bebida lata de 350ml de Coca-Cola, Fanta o Sprite a elección.
    - 3 unidades de cerveza marca Stella Artois de 330ml.
  - Ambientación, música envasada
  - Grupo folclórico, presentación de 15 minutos.
  
- Resto de Regiones de Chile continental:
  - El Evento se realizará en el domicilio del ganador, el cual deberá quedar ubicado dentro de la Región Metropolitana.
  - Cada Premio está pensado para un grupo de 15 personas.
  - Para cada persona, se incluye lo siguiente:
    - 1 unidad de bebida lata de 350ml de Coca-Cola, Fanta o Sprite a elección.
    - 2 unidades de copas de vino tinto marca Santa Rita reserva.
    - 2 unidades de Stella Artois en formato Lata 354cc.
    - 1 unidad de empanada de pino.
    - 1 unidad de lomo liso o vetado de 250 gramos.
    - 2 unidades de choripán.
    - Sopaipilla, pan amasado y pebre.
    - Buffet de papas con mayonesa, ensalada chilena y arroz.
    - 1 unidad de mote con huesillo.
  - Ambientación, música envasada
  - Grupo folclórico, presentación de 15 minutos.

La definición de las marcas, empaques, tamaño, calidad, conformación del grupo folclórico y/o cualquier otra referente a lo incluido en el Premio, será exclusivo de los Organizadores.

El precio comercial referencial de cada Premio es de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos) IVA incluido.

Los Organizadores no serán responsables ante la cancelación, suspensión o reprogramación del Evento por cualquier causa externa a los Organizadores, así como tampoco de ningún impedimento y/o restricción política, gubernamental, sanitaria o de cualquier otra naturaleza no imputable a los Organizadores, fuerza

mayor, catástrofe natural, condición climática o cualquier otra circunstancia ajena a los Organizadores que imposibilite o impida la realización del Evento en la fecha acordada con los ganadores.

Condiciones aplicables a los Premios.

- Los Premios no incluyen los traslados de los participantes ganadores y sus respectivos acompañantes hacia y desde el lugar del Evento.
- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño de los Premios una vez entregados éstos al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad de cada participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.
- Los Organizadores no se hacen responsables de la imposibilidad de cada ganador de hacer valer el respectivo Premio debido a cualquier tipo de medida sanitaria impuesta por el Gobierno de Chile y/o por los organizadores del Evento.

**4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.**

Por cada compra de los Empaques Participantes realizada durante la vigencia del Concurso en los Locales Adheridos y en los Sitios Web, asociada a un número de cédula de identidad que se encuentre debidamente registrado en <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/inscribir>, Cencosud enviará a los Organizadores los códigos identificadores que representan cada compra realizada durante toda la vigencia del Concurso.

Luego, los Organizadores el día 22 de septiembre de 2022, realizarán los sorteos de los ganadores utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula “random” de Excel, de acuerdo a la cantidad de Premios totales a distribuir por cada Organizador, y que se pasa a detallar en el recuadro siguiente:

<b>Organizadores</b>	<b>Territorios en los que se realizó la compra de los Empaques Participantes</b>	<b>Total de unidades de Premios a sortear</b>
Andina	Región Metropolitana, como en la II Región de Antofagasta; III Región de Atacama; IV Región de Coquimbo; la Provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso; la Provincia de Cachapoal, VI Región del Libertador General Bernardo O’Higgins; XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	7 unidades de Premios
Coca-Cola Embonor y Embotelladora Iquique	XV Región Arica y Parinacota; I Región de Tarapacá; V Región de Valparaíso (excluyendo la Provincia de San Antonio); VI Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (excluyendo la Provincia de Cachapoal); VII Región del Maule; XVI Región del Ñuble; VIII Región del Biobío; IX Región de la Araucanía; XIV Región de Los Ríos; y X Región de Los Lagos	3 unidades de Premios

Respecto de los códigos ganadores, Cencosud entregará a los Organizadores solo respecto de ellos, los datos de contacto correspondientes al nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico, para que así los Organizadores puedan tomar contacto con ellos y coordinar la entrega de los Premios.

Los Organizadores informarán telefónicamente a los participantes que han resultado ganadores del Concurso. La entrega del Premio se acordará con cada ganador. No obstante ello, el Evento se debe realizar entre los días 23 de septiembre de 2022 y 15 de octubre de 2022 en el domicilio del ganador, el cual debe estar ubicado dentro de la región en la que compró inicialmente el Empaque Participante. En caso el ganador no pueda hacer efectivo el Premio en las fechas señaladas, éste se perderá, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y envíe firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en [www.koandina.cl](http://www.koandina.cl).

## **5. LOCALES ADHERIDOS, SITIOS WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

Participarán del Concurso los Locales Adheridos individualizados en el Anexo N° 1 y los Sitios Web. Además, los Locales Adheridos y Sitios Web, estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Será responsabilidad de cada Local Adherido y de los Sitios web, retirar todo el material publicitario referente al Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo. Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en el presente Concurso conforme a los términos aquí establecidos.

## **6. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 30 de agosto de 2022, hasta las 23:59 horas del 18 de septiembre de 2022.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

**7. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula;
- 2) Estar afiliados a Puntos Cencosud; y
- 3) Ser mayor de 18 años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores, trabajadores de Cencosud y sus empresas relacionadas y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

**8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl) y [www.koandina.com](http://www.koandina.com).

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

**9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Barrio industrial, S/N Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

**10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.**

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante

deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujeta a lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en el sitio web [embonor.micocacola.cl](http://embonor.micocacola.cl), una vez terminado el período de vigencia del Concurso.

## **11. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 18 de octubre de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

## **12. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que, por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus Anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

**ANEXO N° 1**  
**LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES**

El Concurso estará disponible en todos los Locales Adheridos de las cadenas “Jumbo” y “Santa Isabel” que se pasan a detallar en el recuadro siguiente:

Formato	Descripción Local	Ciudad
SANTA ISABEL	N682 - SANTIAGO PORTUGAL	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N684 - VALDIVIA CHACABUCO	VALDIVIA
SANTA ISABEL	N687 - CURICÓ CAMILO HENRIQUEZ	CURICO
SANTA ISABEL	N688 - CONCEPCIÓN P.A. CERDA	CONCEPCION
SANTA ISABEL	N689 - SANTIAGO SAN PABLO	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N691 - LIMACHE URMENETA	LIMACHE
SANTA ISABEL	N692 - HUECHURABA PEDRO FONTOV	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N693 - QUILPUÉ DIEGO PORTALES	QUILPUE
SANTA ISABEL	N694 - CON CON AV. MANANTIALES	CON CON
SANTA ISABEL	N698 - PEÑALOLÉN AV. TOBALABA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N699 - LA GRANJA LOS PENSAMIEN	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N700 - P.A. CERDA CARLOS VALDO	PEDRO AGUIRRE CERDA
SANTA ISABEL	N701 - VITACURA PUEBLITO INGLE	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N702 - EL BOSQUE GRAN AVENIDA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N703 - CONCHALÍ AV. CARDENAL C	CONCHALÍ
SANTA ISABEL	N704 - LAS CONDES AV. FCO. BIL	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N706 - RENCA AV. DOMINGO STA.	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N707 - LA REINA AV. LARRAÍN	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N711 - VIÑA DEL MAR AGUA SANTA	VIÑA DEL MAR
SANTA ISABEL	N722 - VALPARAÍSO ALMIRANTE RI	VALPARAISO
SANTA ISABEL	N729 - ARICA P.A. CERDA	ARICA
SANTA ISABEL	N730 - LA SERENA CIENFUEGOS	LA SERENA
SANTA ISABEL	N731 - SAN FELIPE YUNGAY	SAN FELIPE
SANTA ISABEL	N732 - TEMUCO MANUEL RODRÍGUEZ	TEMUCO
SANTA ISABEL	N733 - PUERTO VARAS DEL SALVAD	PUERTO VARAS
SANTA ISABEL	N734 - PUERTO MONTT DIEGO PORT	PUERTO MONTT
SANTA ISABEL	N736 - PEÑALOLÉN GRECIA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N737 - CONCEPCIÓN FREIRE	CONCEPCION
SANTA ISABEL	N740 - SAN FERNANDO MANUEL ROD	SAN FERNANDO
SANTA ISABEL	N741 - TALCA 1 NORTE	TALCA
SANTA ISABEL	N742 - LOS ÁNGELES VILLAGRÁN	LOS ANGELES
SANTA ISABEL	N743 - TEMUCO CARRERA	TEMUCO
SANTA ISABEL	N744 - LA UNIÓN AUGUSTO GROB	LA UNION
SANTA ISABEL	N747 - CALERA DE TANGO LONQUEN	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N753 - LA LIGUA SERRANO	LA LIGUA
SANTA ISABEL	N755 - PEÑAFLORE AV. VICUÑA MAC	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N756 - SAN ANTONIO PASEO PACÍF	SAN ANTONIO
SANTA ISABEL	N757 - MAIPÚ PAJARITOS STRIP	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N758 - MAIPÚ 3 PONIENTE	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N759 - QUINTA NORMAL S. GUTIER	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N761 - LOS ÁNGELES EX PLAZA	LOS ANGELES
SANTA ISABEL	N763 - SANTIAGO ISMAEL VERGARA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N764 - LA FLORIDA ENRIQUE OLIV	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N765 - LA CISTERNA GRAN AVENID	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N766 - LA FLORIDA EL ALBA	SANTIAGO



SANTA ISABEL	N767 - SANTIAGO ALAMEDA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N769 - MAIPÚ PARQUE CENTRAL	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N771 - SANTIAGO HUÉRFANOS	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N776 - LAS CONDES CANTAGALLO	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N777 - LAS CONDES APOQUINDO	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N778 - CONCEPCIÓN SAN PEDRO DE	SAN PEDRO
SANTA ISABEL	N781 - QUILPUÉ PORTAL EL BELLO	QUILPUE
SANTA ISABEL	N783 - CONCEPCIÓN LOMAS DE SAN	CONCEPCION
SANTA ISABEL	N790 - LA SERENA LAS COMPAÑÍAS	LA SERENA
SANTA ISABEL	N797 - ANTOFAGASTA 14 DE FEBRE	ANTOFAGASTA
SANTA ISABEL	N798 - ANTOFAGASTA MAIPÚ	ANTOFAGASTA
SANTA ISABEL	N801 - CONCEPCIÓN COLLAO	CONCEPCION
SANTA ISABEL	N802 - INDEPENDENCIA DORSAL	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N803 - RANCAGUA REP. DE CHILE	RANCAGUA
SANTA ISABEL	N804 - ARICA AV. 21 DE MAYO	ARICA
SANTA ISABEL	N805 - VALPARAÍSO BRASIL	VALPARAISO
SANTA ISABEL	N806 - MAIPÚ CENTRO PLAZA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N807 - RANCAGUA CENTRO REX	RANCAGUA
SANTA ISABEL	N808 - VIÑA DEL MAR EX CRAV	VIÑA DEL MAR
SANTA ISABEL	N811 - IQUIQUE ALTO HOSPICIO	IQUIQUE
SANTA ISABEL	N812 - ARICA RENATO ROCCA	ARICA
SANTA ISABEL	N813 - QUILPUÉ CASAS DE VALENC	QUILPUE
SANTA ISABEL	N818 - CURACAVÍ PLAYA TRES	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N820 - CALAMA GRANADERO	CALAMA
SANTA ISABEL	N822 - QUILPUÉ LOS PINOS	QUILPUE
SANTA ISABEL	N823 - RECOLETA AV. RECOLETA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N824 - OSORNO RAHUE	OSORNO
SANTA ISABEL	N826 - TEMUCO GRAL. MACKENNA	TEMUCO
SANTA ISABEL	N827 - LA SERENA BALMACEDA	LA SERENA
SANTA ISABEL	N828 - TALCA AV. COLÍN	TALCA
SANTA ISABEL	N829 - RANCAGUA AV. EL SOL	RANCAGUA
SANTA ISABEL	N831 - DOÑIHUE ESTACIÓN	DOÑIHUE
SANTA ISABEL	N832 - SAN FCO. MOSTAZAL INDEP	MOSTAZAL
SANTA ISABEL	N834 - LA FLORIDA TRINIDAD	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N835 - CHIGUAYANTE MANUEL RODR	CHIGUAYANTE
SANTA ISABEL	N836 - LA SERENA RUTA 41	LA SERENA
SANTA ISABEL	N838 - CURICÓ MERCED	CURICO
SANTA ISABEL	N839 - QUILLOTA LA CRUZ	LA CRUZ
SANTA ISABEL	N840 - VALPARAÍSO PLAYA ANCHA	VALPARAISO
SANTA ISABEL	N841 - COPIAPÓ PALOMAR	COPIAPO
SANTA ISABEL	N842 - VILLA ALEMANA TRONCOS V	VILLA ALEMANA
SANTA ISABEL	N845 - COQUIMBO LA CANTERA	COQUIMBO
SANTA ISABEL	N847 - SAN BERNARDO EUCALIPTUS	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N848 - QUILLOTA NERVI	QUILLOTA
SANTA ISABEL	N849 - CASABLANCA NERVI	CASABLANCA
SANTA ISABEL	N852 - LOS ANDES BABURIZZA	LOS ANDES
SANTA ISABEL	N876 - OLMUE	OLMUE
SANTA ISABEL	N877 - PIRQUE	PIRQUE
SANTA ISABEL	N878 - SISA SAN LUIS COLINA	COLINA, CHACABUCO
SANTA ISABEL	N901 - VALLENAR PRAT	VALLENAR
SANTA ISABEL	N902 - HUASCO SERRANO	HUASCO
SANTA ISABEL	N904 - PUERTO MONTT SARGENTO	PUERTO MONTT

SANTA ISABEL	N906 - PUERTO VARAS COLÓN	PUERTO VARAS
SANTA ISABEL	N907 - CHIGUAYANTE LAS PALMAS	CHIGUAYANTE, CONCEPCION
SANTA ISABEL	N908 - OVALLE VICUÑA MACKENNA	OVALLE
SANTA ISABEL	N909 - CURICÓ LOS BOLDOS	CURICO
SANTA ISABEL	N911 - VALPARAÍSO BARRIO INGLE	VALPARAISO
SANTA ISABEL	N914 - PAINE CENTRO	PAINE
SANTA ISABEL	N915 - RANCAGUA BOSQUES DE SAN	RANCAGUA
SANTA ISABEL	N918 - PUENTE ALTO EL PEÑÓN	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N923 - ISLA DE MAIPO LA ISLITA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N924 - MACHALÍ CENTRO	MACHALI
SANTA ISABEL	N926 - SAN BERNARDO ALMIRANTE	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N927 - MULCHEN VILLAGRA	MULCHEN
SANTA ISABEL	N928 - VALDIVIA AV. PICARTE	VALDIVIA
SANTA ISABEL	N971 - LA REINA PATIO LA REINA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N973 - MOLINA	MOLINA
SANTA ISABEL	N975 - TALAGANTE	TALAGANTE
SANTA ISABEL	N976 - PADRE HURTADO LOS SILOS	PADRE HURTADO
SANTA ISABEL	N977 - CHILLAN LAS MARIPOSAS	CHILLAN
SANTA ISABEL	N978 - LABRANZA	TEMUCO
SANTA ISABEL	N979 - OVALLE ARIZTIA	OVALLE
SANTA ISABEL	N983 - CORONEL MANUEL MONTT	CORONEL
SANTA ISABEL	N985 - VICTORIA	VICTORIA
SANTA ISABEL	N987 - MAIPÚ EL BOSQUE	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N991 - CONSISTORIAL	PEÑALOEN
SANTA ISABEL	N993 - VALPARAÍSO CERRO LOS PL	VALPARAISO

Formato	Descripción Local	Ciudad
JUMBO	J410-DARKSTORE LA FLORIDA	SANTIAGO
JUMBO	J501-JUMBO BILBAO	SANTIAGO
JUMBO	J502-JUMBO KENNEDY	SANTIAGO
JUMBO	J503-JUMBO MAIPU	SANTIAGO
JUMBO	J504-JUMBO RANCAGUA	RANCAGUA
JUMBO	J506-JUMBO TEMUCO AV.ALEMANIA	TEMUCO
JUMBO	J507-JUMBO PUERTO MONTT	PUERTO MONTT
JUMBO	J508-JUMBO VIÑA DEL MAR	VALPARAISO
JUMBO	J510-JUMBO LA FLORIDA	SANTIAGO
JUMBO	J511-JUMBO COSTANERA	SANTIAGO
JUMBO	J512-JUMBO LA REINA	SANTIAGO
JUMBO	J513-JUMBO EL LLANO SUBERCASEA	SANTIAGO
JUMBO	J514-JUMBO LA DEHESA	SANTIAGO
JUMBO	J519-JUMBO PEÑALOEN	SANTIAGO
JUMBO	J520-JUMBO VALPARAISO	VALPARAISO
JUMBO	J521-JUMBO LA SERENA	LA SERENA
JUMBO	J532-JUMBO CHILLAN	CHILLAN
JUMBO	J534-JUMBO ANTOFAGASTA ANGAMOS	ANTOFAGASTA
JUMBO	J591-JUMBO TALCA EL ARENAL	TALCA
JUMBO	J592-JUMBO CURICO	CURICO
JUMBO	J613-JUMBO PUENTE ALTO	SANTIAGO
JUMBO	J614-JUMBO CALAMA	CALAMA
JUMBO	J619-JUMBO ARICA	ARICA
JUMBO	J624-JUMBO EL ALBA	SANTIAGO

JUMBO	J633-JUMBO ALESSANDRI HUALPEN	CONCEPCION
JUMBO MARKET	J646-JUMBO SUPER QUILLOTA	VALPARAISO - QUILLOTA
JUMBO MARKET	J649-JUMBO SUPER VICENTE MENDE	CHILLAN
JUMBO MARKET	J656-JUMBO SUPER LA SERENA ULR	LA SERENA
JUMBO	J659-JUMBO CONCHA Y TORO	SANTIAGO
JUMBO	J660-JUMBO IQUIQUE	IQUIQUE
JUMBO MARKET	J676-JUMBO SUPER PEDRO DE VALD	CONCEPCION
JUMBO	J695-JUMBO LOS ANGELES	LOS ANGELES
JUMBO	J739-JUMBO BOSQUEMAR	CON CON
JUMBO	J748-JUMBO OSORNO	OSORNO
JUMBO MARKET	J754-JUMBO SUPER SAN FELIPE	SAN FELIPE
JUMBO	J760-JUMBO COPIAPO	COPIAPO
JUMBO	J762-JUMBO LOS TRAPENSES	SANTIAGO
JUMBO	J770-JUMBO PAJARITOS	SANTIAGO
JUMBO	J775-JUMBO ÑUÑO A	ÑUÑO A
JUMBO	J780-JUMBO LOS ANDES	LOS ANDES
JUMBO	J781-JUMBO EL BELLOTO	QUILPUE
JUMBO	J796-JUMBO ANTOFAGASTA PEDRO A	ANTOFAGASTA
JUMBO	J809-JUMBO MALL CENTER CONCEPC	CONCEPCION
JUMBO	J810-JUMBO SUPER LO CASTILLO	SANTIAGO
JUMBO MARKET	J817-JUMBO SUPER ANTOFAGASTA S	ANTOFAGASTA
JUMBO MARKET	J825-JUMBO SUPER MEMBRILLAR	RANCAGUA
JUMBO	J843-JUMBO SAN BERNARDO LAS LI	SANTIAGO
JUMBO MARKET	J844-JUMBO SUPER COPIAPO LOS C	COPIAPO
JUMBO MARKET	J851-JUMBO SUPER SANTA CRUZ	SANTA CRUZ
JUMBO	J875-JUMBO SUPER 14 NORTE	VIÑA DEL MAR
JUMBO MARKET	J919-JUMBO SUPER DOÑA EMA	PUERTO VARAS
JUMBO	J955-JUMBO VALDIVIA	VALDIVIA
JUMBO MARKET	J957-JUMBO SUPER MALL TALCA	TALCA
JUMBO	J958-JUMBO PIE ANDINO	LO BARNECHEA
JUMBO MARKET	J970-JUMBO SUPER LOS PABLOS	TEMUCO
JUMBO MARKET	J988-JUMBO SUPER PUERTAS DE CH	COLINA, CHACABUCO
JUMBO	J989-JUMBO INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
JUMBO	J992-JUMBO SUPER COLINA CHAMIS	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N517 - TEMUCO CAUPOLICÁN	TEMUCO
SANTA ISABEL	N524 - LINARES JANUARIO ESPINO	LINARES
SANTA ISABEL	N536 - VALPARAÍSO URUGUAY	VALPARAISO
SANTA ISABEL	N537 - QUILPUÉ CARRERA	QUILPUE
SANTA ISABEL	N538 - QUILPUÉ FREIRE EL BELLO	QUILPUE
SANTA ISABEL	N539 - VILLA ALEMANA VALPARAÍS	VILLA ALEMANA
SANTA ISABEL	N540 - QUILLOTA PRAT	QUILLOTA
SANTA ISABEL	N541 - VIÑA DEL MAR ARLEGUI	VIÑA DEL MAR
SANTA ISABEL	N542 - VIÑA DEL MAR AV. VALPAR	VIÑA DEL MAR
SANTA ISABEL	N543 - QUILPUÉ CLAUDIO VICUÑA	QUILPUE
SANTA ISABEL	N544 - LA CALERA J.J. PÉREZ	LA CALERA
SANTA ISABEL	N545 - VIÑA DEL MAR VILLANELO	VIÑA DEL MAR
SANTA ISABEL	N547 - TEMUCO AV. PABLO NERUDA	TEMUCO
SANTA ISABEL	N548 - VIÑA DEL MAR RAFAEL SOT	VIÑA DEL MAR
SANTA ISABEL	N549 - LA CALERA ZENTENO	LA CALERA
SANTA ISABEL	N551 - COQUIMBO ANIBAL PINTO	COQUIMBO
SANTA ISABEL	N552 - VALPARAÍSO PEDRO MONTT	VALPARAISO
SANTA ISABEL	N553 - EL GABINO	LO BARNECHEA
SANTA ISABEL	N554 - TEMUCO BULNES	TEMUCO

SANTA ISABEL	N561 - VALPARAÍSO CURAUMA	VALPARAISO
SANTA ISABEL	N569 - CONCEPCIÓN BARROS ARANA	CONCEPCION
SANTA ISABEL	N572 - VIÑA DEL MAR MARINA ARA	VIÑA DEL MAR
SANTA ISABEL	N585 - OSORNO DA VINCI	OSORNO
SANTA ISABEL	N587 - PUERTO MONTT VALLE VOL	PUERTO MONTT
SANTA ISABEL	N589 - MAIPÚ LA FARFANA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N590 - IQUIQUE TARAPACÁ	IQUIQUE
SANTA ISABEL	N593 - ÑUÑO A VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N594 - PUDAHUEL TRAVESÍA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N595 - SISA MELIPILLA STRIPCEN	MELIPILLA
SANTA ISABEL	N596 - CONCEPCIÓN SAN PEDRO II	SAN PEDRO
SANTA ISABEL	N597 - TEMUCO FUNDO EL CARMEN	TEMUCO
SANTA ISABEL	N600 - SANTIAGO BANDERA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N601 - LA CISTERNA INTERMODAL	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N602 - SANTIAGO FRANKLIN	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N603 - LO PRADO LAS REJAS	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N604 - MAIPÚ PAJARITOS	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N605 - LA PINTANA AV. SANTA RO	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N606 - ESTACIÓN CENTRAL ALAMED	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N607 - SANTIAGO COMPAÑÍA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N608 - SANTIAGO SAN DIEGO	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N609 - LAS CONDES LOS DOMINICO	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N610 - LA GRANJA SANTA ROSA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N611 - INDEPENDENCIA VIVACETA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N612 - SANTIAGO GRAJALES	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N625 - TEMUCO PADRE LAS CASAS	TEMUCO
SANTA ISABEL	N626 - LA REINA PLAZA DON CARL	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N634 - QUILICURA LO MARCOLETA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N635 - LAS CONDES PLAZA ARTESA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N636 - QUILICURA LO CAMPINO	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N638 - VILLA ALEMANA PEÑABLANC	VILLA ALEMANA
SANTA ISABEL	N639 - LAS CONDES FLEMING	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N643 - P.A. CERDA OCHAGAVÍA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N645 - CURICÓ ARTURO ALESSANDR	CURICO
SANTA ISABEL	N648 - LA SERENA SAN JOAQUIN	LA SERENA
SANTA ISABEL	N651 - LAMPA VALLE GRANDE	LAMPA
SANTA ISABEL	N654 - MAIPÚ CIUDAD SATÉLITE	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N657 - LIMACHE PALMIRA	LIMACHE
SANTA ISABEL	N658 - COQUIMBO SINDEMPART	COQUIMBO
SANTA ISABEL	N662 - VIÑA DEL MAR 1 PONIENTE	VIÑA DEL MAR
SANTA ISABEL	N663 - CHILLAN EL ROBLE	CHILLAN
SANTA ISABEL	N664 - SAN FELIPE MERCED	SAN FELIPE
SANTA ISABEL	N665 - LOS ANDES CHACABUCO	LOS ANDES
SANTA ISABEL	N667 - MELIPILLA MANSO	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N669 - PROVIDENCIA AV. PROVIDE	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N672 - PUENTE ALTO AV. CONCHA	SANTIAGO
SANTA ISABEL	N674 - VIÑA DEL MAR QUILLOTA	VIÑA DEL MAR
SANTA ISABEL	N678 - CONCEPCIÓN 21 DE MAYO	CONCEPCION
SANTA ISABEL	N679 - CORONEL MANUEL MONTT	CORONEL
SANTA ISABEL	N680 - TALCAHUANO COLON	TALCAHUANO

**ANEXO N°2**  
**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS**  
**-Imagen meramente referencial-**



**TEXTO LEGAL:** CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 30 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. FECHA DEL SORTEO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PARA PARTICIPAR DEBES DICTAR TU NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD EN CAJA Y ESTAR INSCRITO EN PUNTOS CENCOSUD AL MOMENTO DE LA COMPRA DE LOS EMPAQUES PARTICIPANTES. PARTICIPA COCA-COLA® ORIGINAL, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, FANTA® PIÑA, FANTA® FRUTILLA, SPRITE®, SPRITE ZERO®, INCA KOLA®, INCA KOLA ZERO®, NORDIC MIST® GINGER ALE, NORDIC MIST® GINGER ALE ZERO, NORDIC MIST® AGUA TÓNICA, SCHWEPPES® GINGER ALE, SCHWEPPES® GINGER ALE SIN AZÚCAR, SCHWEPPES® AGUA TÓNICA Y QUATRO ZERO®, EN CUALQUIERA DE SUS FORMATOS DISPONIBLES. **CONCURSO VÁLIDO SOLO PARA MAYORES DE 18 AÑOS, EN LOCALES ADHERIDOS DE JUMBO Y SANTA ISABEL Y EN SITIOS WEB WWW.JUMBO.CL Y WWW.SANTAISABEL.CL.** ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO MARCOS DÍAZ LEÓN, UBICADO EN BORGOÑO 14439, LOCAL 105, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBNOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.

**ANEXO N°3**

**ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

- Que, con fecha \_\_\_\_\_, he recibido la comunicación de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), que he resultado ganador/a de una **Fonda en tu Casa** (en adelante el "**Premio**"), en razón de mi participación conforme en el concurso denominado "**PARTICIPA POR UNA FONDA EN TU CASA (CENCOSUD)**" (en adelante el "**Concurso**").
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales del presente Concurso.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, hurto, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
- Que, declaro conocer y contar con toda la documentación vigente para disponer de este Premio, así como cumplir con todos los requerimientos gubernamentales, medidas sanitarias y requisitos legales en general (cualquiera sea su naturaleza) que sean requeridos por las autoridades y/o organizadores correspondientes, de tiempo en tiempo, para hacer uso del Premio.
- Que, declaro que cuento con las condiciones de salud necesarias para hacer uso del Premio, y libero a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje del Premio.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Apellido**

\_\_\_\_\_  
**RUT N°**

\_\_\_\_\_  
**Firma**



Certificado de firmas electrónicas:  
E186BDFD7-9BE8-4EC4-A220-BF55B4990A8F



Firmado por

Firma electrónica

---

Rodrigo Ormaechea Puig  
URY 233143529  
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Lunes, 29 Agosto, 2022 08:40:56  
Identificador único de firma:  
10DD31D4-9160-4E2B-8A31-1EFE39FF5DDB

---

Juan Paulo Valdés Gutiérrez  
CHL 13.687.088-2  
jpvaldes@embonor.cl

GMT-04:00 Viernes, 26 Agosto, 2022 16:51:02  
Identificador único de firma:  
A6F01CEE-8C58-4A59-9B18-6CA9A610D6B7

---

Patricio Cabrera Cancino  
CHL 10.566.823-6  
pcabrera@embonor.cl

GMT-04:00 Viernes, 26 Agosto, 2022 11:02:30  
Identificador único de firma:  
A87D6FAA-6BEB-431F-8FF2-1AE7836C769C

---

Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Viernes, 26 Agosto, 2022 10:51:04  
Identificador único de firma:  
CF3F026E-382E-46BA-85E5-E04D0DD7FA0E